

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 362/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Posteriormente, con fecha 27 de enero de 2017, el Pleno de la Corporación, ha adoptado nuevo acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que, en cumpli-

miento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete de nuevo el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas ser considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba a 2 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.